

RESOLUCIÓN NÚM. 125

SERIE 2024-2025

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HORMIGUEROS, PUERTO RICO, PARA RECONOCER LA IMPORTANCIA HISTÓRICA Y CULTURAL DEL INSTITUTO DE CULTURA PUERTORRIQUEÑA, Y EXPRESAR LA OPOSICIÓN DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HORMIGUEROS, A LA ELIMINACIÓN DE DICHA CORPORACIÓN PÚBLICA, LA TRANSFERENCIA DE SUS FUNCIONES CULTURALES AL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO, Y LA TRANSFERENCIA DE LA AUTORIDAD PARA EVALUAR LAS SOLICITUDES DE PERMISOS RELACIONADOS CON EL PATRIMONIO CULTURAL A LA OFICINA DE GERENCIA DE PERMISOS.

- POR CUANTO: La Ley Número 107-2020, también conocida como Código Municipal de Puerto Rico, en su Artículo 1.039 establece las facultades y deberes generales de la Legislatura Municipal. En el inciso (m) establece que la Legislatura Municipal podrá: Aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo a este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.
- POR CUANTO: El *Instituto de Cultura Puertorriqueña* es una corporación pública creada mediante la Ley Núm. 89 de 21 de junio de 1955, con el propósito de conservar, promover, enriquecer y divulgar los valores culturales puertorriqueños y lograr el más amplio y profundo conocimiento y aprecio de los mismos;
- POR CUANTO: El *Instituto de Cultura Puertorriqueña* es una entidad autónoma que ha sido fundamental en la investigación, conservación y difusión del patrimonio cultural puertorriqueño;
- POR CUANTO: Bajo la tutela de su primer director, el Doctor Ricardo Enrique Alegría Gallardo, el *Instituto de Cultura Puertorriqueña* fortaleció la identidad cultural de Puerto Rico;
- POR CUANTO: Entre los logros del *Instituto de Cultura Puertorriqueña* se encuentran: la creación de la Editorial del Instituto de Cultura Puertorriqueña, mediante la cual se han publicado cientos de libros sobre historia, literatura y cultura puertorriqueña, contribuyendo a la preservación del conocimiento de la

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO DE PUERTO RICO  
HORMIGUEROS, PUERTO RICO

historia y la cultura de Puerto Rico; la contribución a la fundación y desarrollo de la Orquesta Sinfónica de Puerto Rico, un pilar en la música clásica en la isla que nos ha enaltecido ante el mundo; la conservación de importantes edificaciones coloniales, especialmente el patrimonio arquitectónico del Viejo San Juan; la organización y promoción del prestigioso *Festival Casals*, uno de los eventos internacionales de la música clásica; la documentación de tradiciones como la bomba y plena, festividades populares y costumbres tradicionales; el auspicio de ferias y programas para la preservación y promoción de las artesanías tradicionales puertorriqueñas; el fomento de investigaciones arqueológicas y antropológicas, que ayudaron a preservar el legado de culturas y poblaciones originarias precolombinas; el fomento de las artes visuales, escénicas, literarias, la arquitectura y el diseño puertorriqueño; la creación de programas educativos, festivos y actividades comunitarias para acercar la cultura a la población, entre otras;

POR CUANTO: El Instituto ha sido pieza clave en la preservación de la identidad cultural puertorriqueña a través de iniciativas para la protección del patrimonio material e inmaterial del país;

POR CUANTO: El Proyecto del Senado 0273 (en adelante el P. del S. 273) presentado en la Primera Sesión Ordinaria de la Vigésima Sesión Legislativa busca eliminar el *Instituto de Cultura Puertorriqueña* y crear un área especializada dentro del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio que asumirá sus funciones culturales, con el alegado fin de: modernizar su estructura organizativa; eliminar la burocracia; y garantizar el uso adecuado de sus recursos;

POR CUANTO: El P. del S. 273 busca transferir a la Oficina de Gerencia de Permisos la responsabilidad de evaluar las solicitudes de permisos relacionadas con el patrimonio cultural, con el alegado pretexto de lograr un manejo más ágil, coordinado y menos burocrático de dichos procesos;

POR CUANTO: La exposición de motivos del P. del S. 273 señala que entre los problemas más notables del *Instituto de Cultura Puertorriqueña* se encuentran la duplicidad de funciones en áreas críticas como la evaluación de permisos relacionados con trabajos de construcción y reconstrucción, y la falta de una comunicación efectiva entre el *Instituto de Cultura Puertorriqueña* y organismos clave como la Oficina de Gerencia de Permisos y la Junta de Planificación, y concluye que esto ha dificultado el flujo de trabajo, al aumentar las ineficiencias y los costos

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO DE PUERTO RICO  
HORMIGUEROS, PUERTO RICO

tanto para el gobierno como para los ciudadanos, retrasando la ejecución de obras necesarias para el bienestar colectivo;

POR CUANTO: Los problemas que pretende atender el P. del S. 273, según su exposición de motivos, son de naturaleza administrativa y han sido provocados principalmente por los recortes significativos que se le han hecho al presupuesto del *Instituto de Cultura Puertorriqueña* y la reducción de su plantilla laboral durante la pasada década;

POR CUANTO: Dichos problemas pueden ser resueltos con un aumento al presupuesto del Instituto y la contratación de más empleados para atenderlos, y el desarrollo de una política pública efectiva dirigida a la preservación de nuestro acervo cultural;

POR CUANTO: Tanto la sociedad civil como representantes de las diferentes manifestaciones de la cultura se han manifestado en contra del mencionado P. del S. 273.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HORMIGUEROS, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1<sup>RA</sup>: Reconocer la importancia histórica y cultural del Instituto de Cultura Puertorriqueña y su invaluable contribución a la conservación y promoción de la cultura puertorriqueña.

SECCIÓN 2<sup>DA</sup>: Expresar respaldo a la permanencia del Instituto de Cultura Puertorriqueña como una corporación pública autónoma, y exigir la asignación por parte del gobierno central de los recursos necesarios para el cumplimiento de sus labores conforme su ley habilitadora.

SECCIÓN 3<sup>RA</sup>: Expresar la oposición de la Legislatura Municipal de Hormigueros, a la eliminación del *Instituto de Cultura Puertorriqueña*, y la transferencia de sus funciones culturales al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, y la transferencia de la autoridad para evaluar las solicitudes de permisos relacionados con el patrimonio cultural a la Oficina de Gerencia de Permisos según propuesto por el P. del S. 273.

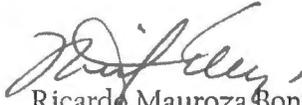
SECCIÓN 4<sup>TA</sup>: Enviar copia de esta Resolución a la Oficina de la Gobernadora de Puerto Rico, la Honorable Jenniffer González Colón y a todos los integrantes del Senado y la Cámara de Representantes de Puerto Rico; a la Sra. Melisa Santana Frasier, Directora Ejecutiva del *Instituto de Cultura Puertorriqueña*; y

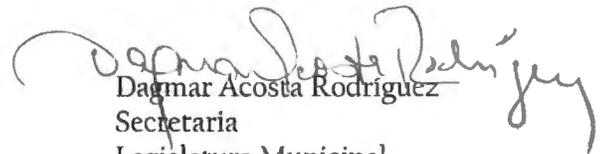
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PBUERTO RICO  
GOBIERNO DE PUERTO RICO  
HORMIGUEROS, PUERTO RICO

al Sindicato PROSOL-UTIER como representante exclusivo de los empleados y empleadas del ICP.

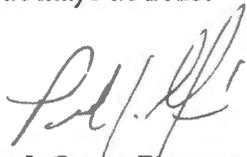
SECCIÓN 5<sup>TA</sup>: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Aprobada por la Legislatura Municipal De Hormigueros, Puerto Rico hoy 14 de mayo de 2025.

  
Ricardo Mauroza Bonilla  
Presidente  
Legislatura Municipal

  
Dagmar Acosta Rodríguez  
Secretaria  
Legislatura Municipal

Aprobada por el Hon. Alcalde, hoy 15 de mayo de 2025.

  
Pedro J. García Figueroa  
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
HORMIGUEROS, PUERTO RICO

RESOLUCIÓN NÚM. 125

SERIE 2024-2025

Yo, Dagmar Acosta Rodríguez, Secretaria de la Legislatura Municipal de Hormigueros, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO.

Que la precedente Resolución que lleva el número 125 Serie 2024-2025, fue aprobada por la Legislatura Municipal de Hormigueros, Puerto Rico, en la Primera Sesión Ordinaria 2025, Sexta Reunión, celebrada el 14 de mayo de 2025.

Estando a favor:

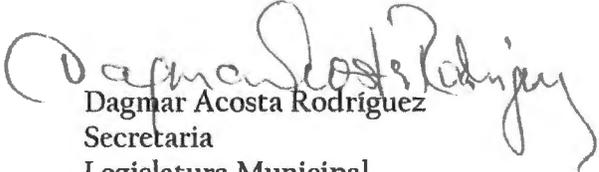
- |                            |                                |
|----------------------------|--------------------------------|
| 1. Ricardo Mauroza Bonilla | 7. Madelyn Bonilla Alicea      |
| 2. Israel Peña Mercado     | 8. Mario Salas Torres          |
| 3. Edward Cancel Rodríguez | 9. Gerardo E. Toro Álvarez     |
| 4. Ivelisse Durand Vélez   | 10. Nannette G. Loperena Ortiz |
| 5. Wilma E. Sánchez Cruz   | 11. Ángel L. Morot Ramos       |
| 6. Maida Jiménez Rodríguez |                                |

Estando excusada:

1. Karla M. Rodríguez Ortiz

Dicha Resolución fue aprobada por el Hon. Pedro J. García Figueroa, Alcalde del Municipio Autónomo de Hormigueros, Puerto Rico, el 15 de mayo de 2025.

Siendo la misma copia fiel y exacta de su original, expido la presente Certificación, bajo mi firma y Sello Oficial de esta Legislatura Municipal de Hormigueros, Puerto Rico, hoy 15 de mayo de 2025.

  
Dagmar Acosta Rodríguez  
Secretaria  
Legislatura Municipal

Sello Oficial